

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 10.- Que exhorta al Ministerio de Economía de la Nación y a la Inspección General de Justicia de la Nación, con el fin de solicitar la adopción de medidas que garanticen en forma efectiva los intereses de las personas suscriptas a planes de ahorro previo.-

Artículo 20.- Que exhorta a la Cámara de Diputados de la Nación y a la Cámara de Senadores de la Nación con el fin de solicitar se impulse la sanción de normas legislativas en resguardo de los suscriptores de planes de ahorro previo.-

Artículo 3o.- A las legislaturas provinciales de todo el país, que estimaría reconfortante su adhesión a los términos de la presente comunicación.-

Artículo 4o.- Comuníquese y archívese.-

**COMUNICACION Nº 11/1990**